

PROCESO: EJECUTIVO C-2

RADICADO: 2022-00444-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

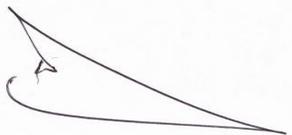
Bucaramanga, septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 19 de mayo de 2023, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar a BANCO BBVA, para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso del embargo y retención de los dineros que posea la demandada RUBEN CAMILO BONILLA PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.395.222, en BANCO BBVA, sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido a BANCO BBVA.

Así mismo, teniendo en cuenta que existen títulos judiciales consignados en la cuenta del Banco Agrario de este Despacho Judicial en razón al presente proceso, se ordena realizar la conversión de los mismos a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

Por último, requiérase al vocero judicial de la parte accionante para que remita al juzgado comitente los insertos del despacho comisorio No. 0011 solicitados en el oficio No. 1691 del 10 de agosto de 2023, como quiera que todos obran en el expediente y atendiendo a que el trámite del despacho comisorio en comento esta a cargo de la parte accionante.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA.**

**JUEZ**

Se libro oficio 3032 a Banco Bbva.